



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto,

0 5 MAYO 2022



VISTO:



Los Informes de Control de Asistencia N° 107 y 184-2022-H-II-2-T con fecha 23 de marzo y 26 abril del 2022, sobre los términos de contratos de la señora Blanca Stella Alviarez Alvarez, se inicia proceso de pago por vacaciones truncas, del Régimen Laboral Contratación Administrativa de Servicios-CAS.

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala que el personal con Contrato Administrativo de Servicios tiene entre otros, derecho al goce de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.

Que, los numerales 8.5 y 8.6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N°062-2011-PCM, establecen los criterios para el reconocimiento de las vacaciones no gozadas y vacaciones truncas;



Y GESTION PRESUPUESTA

Que, mediante Informes N° 107 y 184-2022-H-II-2-T, del Área de Control de Asistencia de la Oficina de Recursos Humanos, indica que, la señora Blanca Stella Alviarez Alvarez con C. E. N° 002772574, ha laborado en el Hospital II-2 Tarapoto, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, a partir de 04 de mayo de 2,020 al 31 de diciembre del 2020 mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 370-2020.UE-H-II-2 T, en el cargo de Enfermera, con una remuneración de S/. 3,500.00 mensuales; y desde el 01 de enero de 2,021 al 28 de febrero del 2022 mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 049-2022-UE-H-II-2 T en el cargo de Enfermera para UCI Diferenciado COVID-19, con una remuneración de S/. 5,000.00 mensuales; se da el término de su contrato, por lo que de acorde a la Liquidación que se acompaña, se reconoce el derecho de vacaciones truncas, equivalente a Siete (07) meses y 28 días de servicios prestados al estado en el contrato N° 370 (primer tramo) y un equivalente a Un (01) año y Dos (02) meses de servicios prestados al estado en el contrato N° 049 (segundo tramo).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°075-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, la Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y la Ley N° 31365-2022 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2022.

Que, de acuerdo a las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional Nº 005 – 2017 – GRSM/CR, que aprueba la modificación del Reglamento de Organizaciones y Funciones ROF, del Gobierno Regional de San Martín, y su Modificatoria, Ordenanza Regional N° 009-2017-GRSM/CR, de fecha 18 de julio de 2017, que en su artículo 1° aprueba los ajustes y/o precisiones del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional San Martin-ROF- y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 309-2020-GRSM/DIRESA/DG de fecha 25 de junio de 2020; mediante







RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 0 5 MAY0 2022

el cual se encarga al titular de la entidad como Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de Alcance Regional – Hospital II-2 Tarapoto de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de San Martin.

RHH

Que, con las visaciones de Dirección General, Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Legal de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializado de Alcance Regional - Hospital II-2 Tarapoto;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Otorgar por concepto de pago de vacaciones Truncas, el importe de "Ocho Mil Ciento Cuarenta y Siete con 22/100 Soles (S/. 8,147.22)", a la señora Blanca Stella Alviarez Alvarez, Enfermera, ex servidora del Hospital II-2 Tarapoto.

<u>Artículo 2°.-</u> El egreso que genere la presente resolución estará supeditada a la asignación específica 23.28.15 Vacaciones Truncas – CAS COVID, Fuente de Financiamiento 00 - Recursos Ordinarios de acuerdo a los fundamentos expuestos la parte considerativa de la presente resolución.



<u>Artículo 3°.-</u> Autorizar a la Unidad de Gestión Presupuestal de la Unidad Ejecutora 404 Hospital II – 2 Tarapoto, gestionar el importe que demanda el cumplimiento de la presente resolución, ante el Gobierno Regional de San Martín, a efectos de tramitar y/o solicitar presupuesto para la atención del pago correspondiente.

Artículo 4°.- Transcríbase la presente resolución al interesado y legajo personal.

Registrese y Comuniquese,

OBIERNO REGIONAL DE SAN MARTI. NIDAD EJECUTORA HOSPITAL II - 2 TARAPOTI

M.C Jacqueline L/Castañeda Cárdenas CMP. 57285 RNA 05465 DVRECTOR